

 <b>ALIANZA DEL HUMEA</b>	<b>POLÍTICA</b>	Código: POL - 3.9-102
	<b>POLÍTICA CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y CIGARRILLO</b>	Fecha de actualización. Abril 2026
Versión: 2		Página 1 A 1

## POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y CIGARRILLO

**ALIANZA DEL HUMEA SAS**, establece como objetivo prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y proteger la seguridad y salud de los trabajadores, mediante el control del consumo de alcohol, drogas y tabaco. Asimismo, la empresa promoverá actividades de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, fortalecimiento de la salud mental y detección temprana de factores de riesgo que puedan afectar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

La presente política aplica a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

En consecuencia, queda estrictamente prohibido.

- ✓ Estrictamente prohibido el **consumo, posesión, distribución y venta de drogas**, sean estas **legales o ilegales**, por parte de empleados, contratistas, proveedores o cualquier persona vinculada a la operación, **dentro y/o en los alrededores de las instalaciones de la empresa o planta extractora, antes y durante de la jornada laboral.**
- ✓ Estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones de la empresa o planta extractora, así como en sus alrededores inmediatos no solo cigarrillos convencionales, sino también el **uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores y cualquier otro dispositivo de inhalación electrónica de nicotina o sustancias similares**
- ✓ Prohibido el consumo de bebidas embriagantes dentro de las instalaciones de la empresa o llegar a su jornada de trabajo bajo los efectos de alcohol.
- ✓ ALIANZA DEL HUMEA SAS. Respetar la dignidad, confidencialidad y el debido proceso del trabajador cuando se sometan a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio de acuerdo con su criticidad de cargo, manejo de responsabilidades y personal, después de accidentes o incidentes significativos o cuando existan motivos para sospechar del consumo indebido de alcohol, drogas, o sustancias alucinógenas, que creen dependencia. El rechazo del empleado a someterse a las mencionadas pruebas, así como su resultado positivo constituyen causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral con justa causa.
- ✓ Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, droga o cualquier medicamento que pueda influenciar negativamente su conducta.

 <b>ALIANZA DEL HUMEA</b>	<b>POLÍTICA</b>	Código: POL - 3.9-102
	<b>POLÍTICA CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y CIGARRILLO</b>	Fecha de actualización. Abril 2026
Versión: 2		Página 1 A 1

✓ La violación de esta política podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluida la terminación del contrato con justa causa conforme al Reglamento Interno de Trabajo y el procedimiento de toma de pruebas de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas spa

1. Resultar positiva por segunda vez la prueba que evidencia el consumo de alcohol, drogas o sustancias alucinógenas realizada en el centro de laboratorio certificado
2. El consumo, posesión, distribución o venta de alcohol, cigarrillo y drogas ilegales en las oficinas o en cualquier área de la planta.
3. Negarse a la realización de pruebas en sitio o de laboratorio para comprobar el consumo de alcohol o de sustancias alucinógenas que creen dependencia.
4. En el caso de contratistas y subcontratistas, que se presenten bajo la influencia de alcohol o drogas que afecte su desempeño, se exigirá el cambio inmediato del personal involucrado.

Finalmente, todo trabajador o contratista que desee vincularse a la Empresa se comprometerá en el momento de firmar el correspondiente contrato, a aceptar y cumplir lo dispuesto en esta política por medio de anotación en el contrato.

La alta dirección respalda esta política y garantiza su cumplimiento.

  


---

**DIANA MARCELA TORRES SANTANA**  
**GERENTE GENERAL**